

ACTA 2488

Sesión Extraordinaria de la Junta Directiva del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, celebrada el martes 28 de julio del 2020. Al ser las 5:33 p.m. da inicio vía Plataforma Zoom.

Presentes:

Dra. Olga Castro Vargas	_____	Fiscal
Dra. Pamela Praslin Guevara	_____	Vocal II
Dra. Amalia Guerrero Herrera	_____	Vocal III
Dr. José Humberto Reyes Castillo	_____	Vocal IV
(Ingresa a la plataforma de Zoom a las 6:45 p.m.)		
Dra. Carmen Lizbeth Molina Campos	_____	Secretaria
Dra. Carmen González Murillo	_____	Tesorera

Preside: Dra. Pamela Praslin Guevara.

Secretaria: Dra. Carmen Lizbeth Molina Campos

Ausentes con justificación:

Dra. Tamara Molina Marcial	_____	Presidenta
(Incapacitada)		
Dr. Carlos Humberto Mora Acuña	_____	Vocal I
(Asuntos laborales)		

ARTÍCULO 1: Se abre la sesión verificando que se cuenta con el quórum requerido por ley.

ARTÍCULO 2: Aprobación Orden del día

Inciso 2.1 Dra. Pamela Praslin: amparada en el artículo 45 según las funciones de los vocales, sustituir cuando fuere necesario en ausencias temporales o definitivas y de acuerdo con su orden, en las sesiones de Junta Directiva de éste órgano.

- 1- Comprobación de quórum.
- 2- Aprobación del Orden del Día.

- 3- Video llamada mediante Plataforma Zoom con el Lic. Rodolfo Golfin Leandro Asesor Legal externo, Temas: varios, a las 5:30 p.m.
- 4- Situación de entrega, distribución, compra de las caretas y entrega de ayudas económicas.
- 5- Puntos Auditoría Forense.
- 6- Aprobación de Acta No. 2486.
- 7- Aprobación de Acta No. 2487.
- 8- Lectura de Correspondencia.
 - ✓ Asuntos Internos
 - ✓ Asuntos externos

ACUERDO 1: SE APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE EL DR. HUMBERTO REYES CASTILLO VOCAL IV DE JUNTA DIRECTIVA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS MIEMBROS PRESENTES.

ARTÍCULO 3: Video llamada mediante Plataforma Zoom con el Lic. Rodolfo Golfin Leandro Asesor Legal externo, Temas: varios, a las 5:30 p.m.

Inciso 3.1 El Lic. Rodolfo Golfin ingresa a la plataforma virtual de zoom al ser las 5:40 p.m.

Inciso 3.1.2 Dra. Carmen Lizbeth Molina: damos la bienvenida al Lic. Golfin. En relación con la reunión que tuvimos anoche, las recomendaciones que usted nos dió. En relación con la recomendación de la Ley, una de las personas de las papeletas nos dice que no hagamos eso, aparte de sentir una amenaza sentimos que no sabemos que hacer, se consulta si tomamos medidas disciplinarias en relación con los miembros del Tribunal Electoral, pero eso no nos corresponde a nosotros como Junta Directiva. No sabemos qué vamos a hacer.

Inciso 3.1.3 Lic. Rodolfo Golfin: primero, es una regla que se debe implementar, uno no puede hablar de hechos o futuros inciertos si no cosas jurídicamente presentes, no hay problema es reiterar los análisis hechos a la fecha pero es importante que cualquier gestión de interesados salga de cualquier miedo y se presente al seno de la Junta Directiva, no es correcto ni conveniente emitir criterios de cosas que no han llegado a la mesa, no obstante,

haré valoraciones de la situación que sabemos que existe, como el haber anulado las elecciones por el Tribunal Electoral, justamente o no, legalmente o no, pero no vamos a analizarlo ahorita. Primero la consulta que rescato es si el Tribunal tiene o no responsabilidades, esa determinación de responsabilidades está dentro del ámbito de competencias de Fiscalía, hice comentarios ayer y reitero que la Fiscalía tiene toda la competencia y obligación de actuar de oficio para imputar las responsabilidades que le puedan achacar a los miembros del Tribunal Electoral por la situación que se dió, ante una consulta por chat que no es la forma de hacerla y dar respuesta por ese medio, hay que esperar que se presenten las solicitudes, y la Fiscalía por parte de denuncia de un agremiado o de oficio tomar las cartas en el asunto y hacer una investigación preliminar que se resumiría en un análisis de todo lo acontecido antes, durante y después del proceso electoral para ser sometido a las autoridades que son la Asamblea General y el Tribunal de Ética. Esa opción está, y considero que debe realizarse ese trabajo porque las responsabilidades claras son en contra del Tribunal Electoral por el proceder.

Inciso 3.1.4 Dra. Carmen Lizbeth Molina: ellos no nos hacen la consulta por un chat si no que es una carta que van a enviar, pero entiendo que lo enviará a la Junta Directiva, ella lo publica en otros medios y no falta quien lo haga llegar a nosotros, esa carta informalmente sabemos que viene para junta, es para prepararnos, entiendo que entonces le compete a la Fiscalía, ¿nosotros no haremos una denuncia en contra del Tribunal?

Inciso 3.1.5 Lic. Rodolfo Golfín: el comentario que hace es válido, pero reitero a los representantes, llegamos a un punto que la formalidad es el requisito indispensable, con el documento les voy a reiterar y ampliarles lo que el documento pueda decir, si entra a Junta Directiva entra para conocimiento en la próxima sesión, en este tipo de situaciones la formalidad es un requisito indispensable, y no solo lo que se diga si no lo que se vaya hacer, es por medio de ese principio, independientemente de las legítimas dudas que puedan tener, en relación abogado-cliente, yo puedo con base en lo que ha sido de conocimiento mío, puedo ampliarlo o modificarlo para partir de ahí a dar un criterio, en razón de lo que me comunican, hecha esa consulta de la agremiada podríamos responder que ya sea la Fiscalía que pueda actuar de oficio o cualquier agremiado que presente denuncia o cualquier miembro de partidos que están legitimados a hacer e incluso que la Junta Directiva tome un acuerdo si es que la Fiscalía no lo ha hecho de oficio, decirle que se le exhorta a realizar las investigaciones del caso para que realice la labor que se evidencia necesaria para sentar responsabilidades que las hay en contra del actuar del Tribunal, y recomendaría que la misma junta se manifieste en esos términos, que la Junta Directiva diga que se solicita a la Fiscalía en razón de sus competencias a proceder a realizar las investigaciones pertinentes para informar a la Asamblea General que en última instancia debe conocer de esto. Recuerden que al Tribunal de honor lo nombra la Asamblea, entonces se necesita un informe de la Fiscalía para que la Asamblea General conozca los hechos y tome decisiones a partir de esos hechos.

Inciso 3.1.6 Dra. Carmen Lizbeth Molina: en el Colegio se llama Tribunal de Ética y Moral, la elección es por votaciones y el Tribunal Electoral, ese si es en Asamblea.

Inciso 3.1.7 Lic. Rodolfo Golfín: estamos claros, el Tribunal Electoral es nombrado por Asamblea, esta situación que es única, es histórica, puede dar lugar a una presentación ante esa misma Asamblea para tomar las medidas pertinentes no solo disciplinarias si no de cambio, destitución por pérdida de confianza y cosas que pueden evidenciar por la relación que existe con un determinado grupo, pero debe demostrarse. El otro tema es la reparación o el pago de los daños y perjuicios, al Colegio, y también el daño moral que les ha causado al Colegio, ayer mencionaba que la responsabilidad que uno adquiere por causar daño a alguien es genérica, ese Tribunal además de reproches éticos y morales y el repudio que pueda generar la situación tiene también responsabilidades muy puntuales como destitución, sanción disciplinaria e incluso demanda civil para cobrar daños y perjuicios y daños morales, y encuentro motivos para llegar a esa posición para reclamar esto.

Inciso 3.1.8 Dra. Carmen González: primero, anoche no estuve en reunión porque no me invitaron, sin embargo, mi pregunta es la siguiente, sé la injerencia que tenemos, estuve en el Tribunal Electoral. Una Asamblea sé que es difícil hacerla, que tanto poder tenemos para juramentar a este partido para seguir funcionando, y si fuera el caso de quedar los cuatro miembros para continuar ante las acusaciones o ante toda la problemática o cuestionamientos consideraría quedarnos ad honorem, en este caso la Dra. Olga nada más porque los demás no cobramos nada, sería una manera de quitarnos de encima una problemática para rectificar la transparencia de nuestro actuar.

Inciso 3.1.9 Lic. Rodolfo Golfín: totalmente válido. Existen dos soluciones aparentes, en derecho solo una, pero se puede optar por una segunda opción, hablemos del primer caso, la Asamblea General si bien en este momento no puede reunirse por la pandemia, eso será próximamente, el tiempo es relativo, puede correr en razón que no se hará ahorita, la asamblea puede tomar la decisión más adelante cuando se permita, para conocer las actuaciones del Tribunal. Con la juramentación del grupo que ganó, la ley establece las competencias, está el juramentar, esas competencias es una norma y tiene que respetarse no puede hacerse arbitrariamente, esto va a generar una reacción, ante un juez la parte interesada pida la nulidad de esa juramentación, estoy casi seguro que es posible que el juez acceda y anule todo. El problema que genera esto es que no tiene la firmeza jurídica necesaria, es un acto viciado de nulidad, es nulidad absoluta, osea es inválido porque el órgano que esté juramentado no tiene las facultades para eso, es una situación coyuntural, es a ellos a quienes les faculta la ley o el decreto. Hacerlo es incurrir en un vicio que va a salir después y generar un aumento de la inseguridad jurídica que vicie al Colegio en este momento, ahora bien, qué otra opción me da el decreto, los diputados ya previeron una situación que por motivo de la pandemia no se

pueda ejercer el derecho al voto. Lo que dice es que cuando no se pueda hacer el voto se prorrogará automáticamente, como en este caso especial la votación se llevó a cabo pero fallida, porque así lo dijo el Tribunal Electoral, esa votación no se puede repetir en este momento, faltan capacidades técnicas y capacidades presupuestarias según lo que dice el Tribunal, si no se puede repetir la votación queda solo una fórmula para que la Junta Directiva en pleno aplique esta ley, la aplicación de esta ley no contiene ningún vicio de legalidad, porque si alguien le dice al juez que actuaron ilegalmente diremos al juez que se hizo una votación, el Tribunal responsable la declaró nula quedando un vacío en Junta Directiva, y como no está consumado el acto de elecciones es aplicar la ley 9866 que dice que se hizo para mantener el nombramiento de la Junta Directiva y funcionando como se debe la entidad pública. Esa argumentación es la que está más cercana al objetivo que tiene el Colegio para cumplir sus fines, porque se extiende una prórroga sin necesidad de pedir permiso a nadie, así los diputados lo establecieron, y la causal es dada y provocada por el propio Tribunal Electoral. Si la votación es en cuatro meses, entonces diré que se mantenga el nombramiento y cuando salga el ganador se acogen al resultado de la elección, eso es viable porque la ley dice un plazo de un año máximo, entonces ahí es parte de esa solución, esa es una decisión que toma la Junta Directiva como órgano legitimado porque si la junta se queda sin un miembro y es un miembro importante qué pasará con el funcionamiento de la entidad.

Inciso 3.1.10 Dra. Carmen González: hace ocho años, existió una gran problemática que miembros de Junta Directiva se quedaron más tiempo, al final de un congreso se hizo una asamblea y ahí se eligieron los miembros para sustituir y dejar en nulidad los que habían quedado, si tuviéramos una situación de hacer una asamblea eso se podría resolver ahí.

Inciso 3.1.11 Lic. Rodolfo Golfin: no necesariamente, porque la Asamblea se hizo el día de las votaciones, para hacer eso se tiene que hacer la Asamblea que es la que convoca a elecciones. En el tema que hablamos es especial, es una asamblea para nombrar representantes, y el mecanismo es el proceso electoral. La fórmula que existe y la ley 9866 dice en el caso que se puedan realizar las elecciones no hace falta la prórroga, pero si no se puede tiene esta solución, según dicen los diputados, la pregunta es, ¿se puede? a como lo veo y viendo los argumentos del Tribunal ni hay capacidades técnicas ni dinero para gastarlo en esto, y puede ser que lo haya en un tiempo, pero si no se ha vencido el plazo y hacen las elecciones, se repite el proceso. El tercer punto es que si la parte interesada entiéndase el partido ganador presenta una medida cautelar y el juez protege su derecho ellos pueden ir a la Junta Directiva pero se necesita que el juez ratifique la decisión que ellos fueron ganadores y quede suspendida la decisión del Tribunal Electoral pero esa decisión le corresponde al interesado, la Junta Directiva no puede abogar por ningún partido ni para bien ni para mal, debe ser imparcial, pero si el partido ganador presenta la medida cautelar y el juez ordena que se ejecute el resultado de la elección así sea temporalmente, pero lo que no puede suceder es que el juez no diga nada, porque qué pasaría, se van las personas y quedan las que quedan, pero no hace falta que se vayan,

no hace falta que la junta quede desmembrada por el mecanismo que otorgaban los diputados.

Inciso 3.1.12 Dra. Carmen González: antes de quedar desmembradas estaría dispuesta a que nos quedemos.

Inciso 3.1.13 Lic. Rodolfo Golfin: exacto, ahora si el juez dice que la ley no tiene esa interpretación diremos al juez que actuamos de buena fe, pero él como garante de la interpretación correcta de las leyes entonces que nos diga cómo va a quedar conformada la Junta Directiva, de lo contrario ocasionará un daño al Colegio. Si llegamos a esa etapa ya la gente no tendría mucho que decir cuando llegue la orden judicial.

Inciso 3.1.14 Dra. Carmen Lizbeth Molina: en relación a la carta, siento como amenaza porque dice que las responsabilidades disciplinarias culminan con el periodo, pero no así la civil, nos pueden demandar por no hacerlo, qué pretenden, porque no es competencia nuestra, ¿cierto?.

Inciso 3.1.15 Lic. Rodolfo Golfin: exactamente, a ustedes no pueden denunciarlas por no hacer un acto que no está dentro de sus competencias, no les pueden decir que no juramentaron al ganador porque no está dentro de sus competencias, porque según el código es competencia del Tribunal Electoral, si alguien demanda puede tener una contrademanda. Ustedes hacen lo que les permite la ley, el decreto ejecutivo no establece que en caso que el Tribunal Electoral no cumpla con sus funciones la Junta Directiva va a poder asumir ese rol, en ninguna parte del código dice eso, el principio de legalidad ahí es donde lo ven, solo pueden hacer aquello que exprese la ley.

Inciso 3.1.16 Dra. Carmen Lizbeth Molina: ¿y nos pueden demandar por abandonar el puesto sin que haya alguien?

Inciso 3.1.17 Lic. Rodolfo Golfin: no, incluso pueden renunciar a sus puestos en cualquier momento y se tiene que nombrar otros, según el mecanismo, pero esto lo establece el decreto. Si llega el día que se tienen que ir, quedará el puesto libre, tendrán que ver si hay recargo a otros miembros de junta, dependiendo del puesto, hay puestos sensibles como Fiscalía, habría que ver que se hace porque quedaría en el aire.

Inciso 3.1.18 Dra. Carmen Lizbeth Molina: ¿los Fiscales asistentes no tienen la potestad de la Fiscal?

Inciso 3.1.19 Lic. Rodolfo Golfin: no. Hay un deber ético, el reproche existe, que dejaron todo tirado, tienen derecho a irse si no quieren quedarse, pero las consecuencias, es su decisión, pueden tomarse su tiempo para meditar las cosas, las opciones están claras y deben tomarse con la cabeza fría pensando en el interés del Colegio. Hablamos de una opción legal que debe replantearse, no tienen que decidir ya, lo que si pueden hacer es la investigación y el informe

de la Fiscalía, pero la decisión del nombramiento de extenderlo y demás no, hay que ver que hace el partido y viendo el panorama veremos, y podemos ajustarnos a lo que esté sucediendo.

Inciso 3.1.20 Dra. Carmen Lizbeth Molina: a pesar que no es el primer año que esa empresa participa en las elecciones electrónicas ni el primer año que muchos se quedan sin votar porque no les llega la clave ellos dicen en la nota que está circulando, dicen que si nosotras como junta vamos a tomar acciones contra esa empresa, porque no despachó las claves a tiempo, la declaratoria de nulidad dice que se contrató a una empresa para veinte mil cuando el dato exacto son dieciséis mil y resto, dirán que la culpa va a ser del Colegio por no tener una plataforma extensa, que si nosotros hacemos una acción en contra, que por eso nos puedan demandar.

Inciso 3.1.21 Lic. Rodolfo Golfín: las acciones son viables, se podría entender, lo que hay que valorar es la pertinencia, la oportunidad y lo que se quiera percibir. El tribunal no puede alegar desconocimiento, y lo que buscan es absurdas excusas y anular el proceso electoral. Un elemento importante es el tema de la auditoría que se les ofreció, eso evidencia la mala voluntad y eso es muy importante agregarlo en el informe de la Fiscalía, porque eso queda en evidencia que había un segundo plan y eso es lo que la Asamblea debe alegarles. La empresa ya venía con historia y se había dado en varias ocasiones y sí, este proceso es nulo y por el momento no pensaría en una demanda para la empresa, sino más bien conciliar con ellos.

Inciso 3.1.22 Dra. Carmen Lizbeth Molina: ¿Pero la empresa puede poner una demanda al Tribunal?

Inciso 3.1.23 Lic. Rodolfo Golfín: Podría, pero las acciones del Tribunal están dentro del Colegio. Aquí hay un elemento importante porque no hubo suspensión del proceso. No se trata de suspender nada, sino desconocer de un proceso electoral. El problema es que los vicios los provocaron ellos mismos. Cuando el juez llame a la Junta Directiva para ver los hechos, se plantea la verdad, y se dice al juez que para la Junta Directiva el proceso fue válido, sin meterse en las competencias del Tribunal si no que hubo anomalías, pero esto cuando el juez pregunte, pero para esto se necesita que ellos vayan al juez y si no dicen nada están aceptándolo todo.

Inciso 3.1.24 Dra. Carmen Lizbeth Molina: los simulacros siempre se hacen durante cuatro horas, este año fue de doce horas y no detectaron estas anomalías, nosotras tuvimos una reunión, de hecho, usted le recomendó a la presidenta una sesión urgente para hacer el acuerdo para que se contratara esa empresa, uno de los puntos de discusión era el tiempo del simulacro, generalmente los partidos llevan sus propuestas de personas a las que se les dan las claves para ver si la empresa está funcionando bien.

Inciso 3.1.25 Dra. Carmen González: es que las cuatro horas tienen su fundamento, no sabemos si utilizaron todo el padrón electoral o unos cuantos, no hay claridad, pero hasta en el simulacro se hizo todo mal.

Inciso 3.1.26 Lic. Rodolfo Golfin: el plan estaba establecido, el tema es, resolver el problema del ejercicio de poder y el otro imputar responsabilidades tanto en el Colegio como en la actuación desleal, ver qué tipo de denuncia eventualmente se podrá presentar, porque si se destituye el Tribunal por pérdida de confianza ver también el vínculo entre asesores, el tiempo es relativo, en algún momento se presentará, no quiere decir que si no se presenta ya no se podrá hacer, claro que sí se hará, en resumidas cuentas, el panorama permite tener al Colegio estable con la Junta Directiva, se tiene que atender en el ejercicio del poder, la discusión política de quién ganó se verá en la sede que corresponde y si en esa lucha llegan órdenes judiciales se verá, pero no hay que generar más estrés del estrictamente necesario porque ustedes no son las responsables de esta situación.

Inciso 3.1.27 Dra. Carmen Lizbeth Molina: es que sentimos tanta presión y angustia.

Inciso 3.1.28 Lic. Rodolfo Golfin: si dicen que no están haciendo lo que tienen que hacer, preguntarán, ¿qué tienen que hacer? ¿nombrar al partido? no tienen las competencias.

Inciso 3.1.29 Dra. Carmen González: pensando en otro panorama en relación a los dineros, por el tema de presupuesto, hacienda y todo esto, el presupuesto del Tribunal Electoral ya está utilizado, no tendríamos ninguno, hasta que volvamos a plantear el presupuesto, que sería en diciembre, tendríamos que esperar a diciembre.

Inciso 3.1.30 Lic. Rodolfo Golfin: esa es la realidad y debe ser autorizado por la Asamblea General.

Inciso 3.1.31 Dra. Carmen González: queda muy claro, gracias por estos posibles escenarios, si necesitábamos orientación para tomar una decisión, la presión es mucha a nivel de colegiados y a nivel de junta.

Inciso 3.1.32 Lic. Rodolfo Golfin: definitivamente les entiendo, pero la presión no puede ser una razón para tomar decisiones, no tienen que dejarse presionar para tomar decisiones inteligentes y con fines muy claros, y sus fines son mantener la estabilidad en la corporación para cumplir sus fines, y tienen que sacar un aviso para los colegiados diciendo esto para que todos sientan que están en libertad, porque esto es como una Junta de notables que estará en tránsito hasta que se mantenga la estabilidad jurídica.

Inciso 3.1.33 Dra. Carmen Lizbeth Molina: entonces, ¿ese pronunciamiento cuándo considera oportuno hacerlo?

Inciso 3.1.34 Lic. Rodolfo Golfin: ustedes tienen conocimiento de la decisión del Tribunal Electoral, pueden hacer el primer pronunciamiento a la Fiscalía para que interponga sus buenos oficios para que verifique el actuar del Tribunal, la Fiscalía puede hacer esto y la pueden apoyar, lo otro es dar un plazo para ver si la gente del partido va a presentar algo y una vez que lo presenten se da respuesta formal en los términos pertinentes, mientras el qué va a pasar y el plazo para el cambio de personeros, si en este periodo de tiempo no hay una luz es tomar el acuerdo que va a aplicar esa ley mientras se aclara esto, pero esa decisión no tiene que ser hoy ni mañana, ustedes están en un periodo de espera, cuando sepamos que no presentaron nada entonces se toma la decisión.

Inciso 3.1.35 Dra. Carmen González: conociéndolos, mínimo están actuando, pero igual independientemente de si lo hacen o no, sería conveniente tomar el acuerdo de apoyar a la Fiscalía para que se inicie esto, y que la Junta Directiva da apoyo total para hacer estas gestiones.

Inciso 3.1.36 Lic. Rodolfo Golfin: se puede tomar un acuerdo en dar apoyo a la Fiscalía para realizar la investigación en relación con el Tribunal. El segundo acuerdo puede ser que la junta está muy atenta de la situación que se ha presentado con el proceso electoral y que dará el debido seguimiento a efectos de aclarar los nubladados del día.

Inciso 3.1.37 Dra. Carmen González: sí, para que no piensen que estamos en pasividad total.

Inciso 3.1.38 Lic. Rodolfo Golfin: sí, para que vean que han recibido el documento del Tribunal y están en seguimiento del tema y que se está en espera del suceder de los acontecimientos para las acciones correspondientes en el momento oportuno.

Inciso 3.1.39 Dra. Pamela Praslin: yo quiero solicitar un criterio, en el Tribunal de Ética necesitan cinco miembros para continuar con las investigaciones, tengo entendido, cinco miembros, pero pueden funcionar con la mitad más uno.

Inciso 3.1.40 Lic. Rodolfo Golfin: dentro de esta situación van incluidos los miembros del Tribunal de Ética y los otros órganos, tanto es buena la prórroga para ustedes como para ellos, ahora bien, es un tema de analizar con el colega porque las resoluciones del Tribunal de Ética tienen que venir firmadas por todos los miembros, o que firmen los cuatro y debidamente justificado por qué el otro no firma. Al momento de emitir la resolución final que impone la sanción es necesario que vaya firmado por los cuatro o cinco miembros para evitar vicio de nulidad por carencia de firmas.

Inciso 3.1.41 Dra. Pamela Praslin: ¿y si prescriben?

Inciso 3.1.42 Lic. Rodolfo Golfin: es que con los que están se puede hacer, que el colega ajuste los procedimientos y los requisitos y no hay que permitir que ninguno prescriba.

Inciso 3.1.43 Dra. Carmen Lizbeth Molina: en relación con eso el Tribunal de Ética está igual, porque un miembro del Tribunal Electoral renunció y la Junta Directiva no le aceptó la renuncia, pero el Tribunal electoral lo excluyó, ahora bien, el Tribunal de Ética tiene temor que al llegar las resoluciones de los casos no tengan ese miembro.

Inciso 3.1.44 Lic. Rodolfo Golfin: hay situaciones donde se dan las ausencias, en este caso no se puede hacer el relevo o el nombramiento rápido pero los actos administrativos siguen.

Inciso 3.1.45 Dra. Olga Castro: la Fiscalía desde que inició el proceso electoral estuvimos haciendo investigaciones, de hecho, hoy enviamos un recurso de amparo porque el Tribunal Electoral nunca envió la información de lo que necesitábamos para las investigaciones, entonces hoy enviamos un recurso de amparo para seguir con el proceso, para que ustedes sepan que hemos estado con ese proceso desde el inicio.

Inciso 3.1.46 Lic. Rodolfo Golfin: tomar en cuenta lo del auditor y la situación que se dió, es un elemento a valorar en el informe, porque ese elemento del auditor genera una buena gestión por parte de la Junta, y evidencia un proceso o un resultado, el auditor da fe pública del resultado, y esto evidencia que el Tribunal Electoral no quiso. El otro tema es en relación con la señora que tiene que renovársele la licencia, me interesa saber si a ella que es por un título falso, qué gestiones se han hecho, para revocar la licencia porque además de la evidencia penal, que es aparte, es importante revocar la licencia en base al código porque no cumple con los requisitos.

Inciso 3.1.47 Dra. Carmen Lizbeth Molina: otro pendiente era en relación con el tema LGBT, ¿la respuesta de esto la tiene? porque debemos dar respuesta.

Inciso 3.1.48 Lic. Rodolfo Golfin: sí, la tengo y le he estado dando pensamiento.

Inciso 3.1.49 Dra. Carmen Lizbeth Molina: en relación con la empresa CONSTICA, ¿qué falta? se había solicitado que el Lic. Sergio Zamora coordinara con la Dra. Pamela, el ingeniero y su persona para hacer la visita, para ir a reunión con el señor de esa empresa, ¿esto no lo han coordinado?

Inciso 3.1.50 Lic. Rodolfo Golfin: en el acuerdo había quedado claro que era el Director Administrativo, habría que ver qué gestiones ha hecho.

Inciso 3.1.51 Dra. Carmen Lizbeth Molina: es consultarle al Lic. Sergio Zamora qué ha hecho.

Inciso 3.1.52 Lic. Rodolfo Golfin: entonces voy a trabajar en los acuerdos pendientes y se los enviaré.

Inciso 3.1.53 Se retira de la plataforma Zoom el Lic. Rodolfo Golfin al ser las 6:45 p.m.

ARTÍCULO 4: Situación de entrega, distribución, compra de las caretas y entrega de ayudas económicas.

Inciso 4.1 Dra. Amalia Guerrero: son varias cosas, en primer lugar, la situación de las caretas y todos los comentarios que hemos podido ver en Facebook, me tomé el atrevimiento de preguntarle a la Licda. Kathia Chinchilla cuánto dinero tenemos en ayudas especiales, porque creo que tenemos que pensar en comprar más para que alcance para todos los colegiados(as). Hoy hablando con la Dra. Olga Castro decíamos que la Supervisora Regional de la Central Sur está molesta por el video que se está haciendo donde dice que hay caretas para todos. La Dra. Olga me preguntaba entonces si alguien pregunta se le dirá que llegue al Colegio y se le dé la careta, pero me preocupa la ayuda de los cien mil colones porque llegará el momento que no podremos sostener esto, los comentarios molestan mucho, si me gustará saber la posición de ustedes, qué creen, será bueno comprar más o no.

Inciso 4.1.2 Dra. Pamela Praslin: se había dicho que los cien mil colones había tiempo hasta el 24 de julio nada más.

Inciso 4.1.3 Dra. Carmen Lizbeth Molina: la compañera Laura me dijo hoy que están dando el correo de ella, dice que le han llegado muchas solicitudes de caretas, le dije que había que ver si esas personas son colegiadas, entonces, habría que ver las que se entregaron más las que se entregarán, no sabemos de cuántas se dispone, la Dra. Olga fue a dejar al Hospital de Niños y al Hospital San Juan de Dios, en el Hospital Calderón Guardia dicen que no se las recibieron porque necesitaban una autorización, entonces, si vamos a repartir de hospital en hospital ahorita nos reclamarán de otros hospitales.

Inciso 4.1.4 Dra. Amalia Guerrero: el repartir a hospitales era solo a nacionales, el Hospital San Juan de Dios, Hospital Calderón Guardia, el de Niños, y nada más. A la Central Sur se le entregaron 500, falta la Pacifico Central y la Brunca.

Inciso 4.1.5 Dra. Carmen Lizbeth Molina: En la Región Brunca, habían dicho que por qué solo 500 si esa área era grande.

Inciso 4.1.6 Dra. Amalia Guerrero: por ejemplo, a la Central Norte le dimos mil, a la Chorotega 800, a la Huetar Norte 800, están quedando muchos lugares, mi pregunta era por esto, aparte creo que en el video no se habla del costo, la gente no sabe que las caretas son especiales, que se pueden someter a enzimáticos y

otras sustancias y no se van a manchar, por el contrario de las que venden en la calle de mil colones, mi preocupación es con respecto a que no he visto o no sé si se ha publicado que se cierra la ayuda de los cien mil colones.

Inciso 4.1.7 Dra. Carmen Lizbeth Molina: no, aún no.

Inciso 4.1.8 Dra. Amalia Guerrero: lo segundo es que creo que necesitamos montar una compra, para tener más, tenemos 58 millones disponibles, al 30 de julio.

Inciso 4.1.9 Dra. Carmen González: dice que hay que rebajar las ayudas de julio, contaríamos con 36 millones.

Inciso 4.1.10 Dra. Amalia Guerrero: pero no es que los vamos a gastar en caretas, pero creo que podemos comprar más.

Inciso 4.1.11 Dra. Carmen González: desde el principio cuando se habló de las caretas si consideré y expresé que por prioridad se iniciara en alguno de los lugares, pero esto era para todos, en ese momento mencioné a las pensionadas, que me dijeron que no estaban en contacto, pero no podemos ser discriminatorios, es que nos queda la conciencia tranquila que se le dió a todos.

Inciso 4.1.12 Dra. Pamela Praslin: también estoy de acuerdo con esto, recordemos que gracias a la pandemia muchos desempleados están teniendo trabajo en la CCSS y demás y también necesitarán su careta, no podemos ser discriminatorios, los cien mil colones no podemos, se ayudó a bastantes compañeros pero no es sostenible esa ayuda pero se puede invertir comprando caretas a los que hacen falta y no me siento con remordimiento en la publicación del video, no se dijo que era para enfermeros nombrados, no se dió trato discriminatorio.

Inciso 4.1.13 Dra. Carmen Lizbeth Molina: estoy de acuerdo en comprar si hacen falta, pero recuerden que se cerró lo de los cien mil colones el 24 de julio, no tenemos el dato de cuántas personas enviaron la orden sanitaria, digo que habría que esperar que nos den ese dato esta semana para valorar si se puede comprar o no caretas.

Inciso 4.1.14 Dra. Carmen González: después del 27 de julio son 300 personas, mañana tengo el dato exacto.

Inciso 4.1.15 Dra. Carmen Lizbeth Molina: entonces no se podrán comprar más.

Inciso 4.1.16 Dra. Pamela Praslin: ¿cuánto quedaría?

Inciso 4.1.17 Dra. Carmen González: se puede contar ahorita con 36 millones, pero habrá que ver estas otras. Lo que me indica la Licda. Kathia Chinchilla es

que tenemos 35 millones para ayudas especiales, es decir que este monto es para la compra de las caretas.

ACUERDO 2: A) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA LA COMPRA DE CINCO MIL CARETAS DE PROTECCIÓN PERSONAL CON LA EMPRESA UMC DE COSTA RICA S.A. B) INFORMAR A LAS DIRECCIONES REGIONALES QUE, PARA MAYOR CONTROL DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, SE LES SOLICITA A MÁS TARDAR EL DÍA LUNES 03 DE AGOSTO DEL 2020 ENVIAR LA LISTA CON LOS NOMBRES DE LOS COLEGIADOS(AS) A QUIENES SE LES HA HECHO ENTREGA DE UNA CARETA DE PROTECCIÓN PERSONAL. C) TRASLADAR ESTE ACUERDO A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA Y DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE PARA LO QUE CORRESPONDA. SE TOMARÁ DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA DE AYUDAS ESPECIALES. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

ARTÍCULO 5: Puntos Auditoría Forense.

07 de julio del 2020

Temas auditoria forense

2010-2011

- Licitación de la compra del terreno del área de las cabañas.
- Compra del terreno.
- Presupuesto para la construcción de cabañas.
- Construcción de cabañas.
- Presupuesto ejecutado para la construcción de las cabañas.
- Pérdida de cheques de diferentes talonarios.

2011-2018

- Irregularidades en el Fondo Mutual. Investigar si se dio uso ajeno al Fondo.
- Intereses de las inversiones a plazo del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, si se han sumado a la inversión. (CDP)

2014-2015

- Avalúo del edificio actual
- Compra del edificio administrativo.
- Contrataciones y licitación para arreglos del edificio.
- Gastos o arreglos de dicho edificio "Inversión total".
- Tarjeta corporativa.
- Caja chica.
- Remanentes de la ejecución presupuestaria anual.
- Pérdida de cheques de diferentes talonarios.

2015

- Licitación de contratación del Administrador del Club Campestre.

2015-2017

- Contrataciones irregulares de empresas fantasmas y gastos excesivos.
- Tarjeta corporativa
- Gastos de mantenimiento del Edificio actual.
- Caja chica.
- Licitaciones y ejecución del gasto presupuestario.
- Remanentes.
- Intereses de las inversiones a plazo del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, si se han sumado a la inversión. (CDP)

2015

- Licitación de contratación del Administrador del Club Campestre.

2017 a la actualidad

- Tarjeta corporativa
- Caja chica.
- Remanentes.
- Licitaciones de la empresa eléctrica y pago.
- Construcción del comedor (Licitación y pago)
- Proyectos del Jacuzzi y Set de T.V. (Licitación)
- Contrataciones.
- Superávit de periodos.
- Intereses de las inversiones a plazo del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, si se han sumado a la inversión. (CDP)

ACUERDO 3: LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA ENVIAR A LAS EMPRESAS CONSULTEPRO, LIC. GERARDO ELIZONDO RIVERA Y GONZÁLEZ CONSULTORES Y ASOCIADOS LOS PUNTOS ANALIZADOS PARA LLEVAR A CABO LA AUDITORÍA FORENSE Y SE LES SOLICITA ENVIAR A LA JUNTA DIRECTIVA LA PROPUESTA EL DÍA JUEVES 06 DE AGOSTO DEL 2020. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

ARTÍCULO 6: Aprobación Acta No. 2486.

ACUERDO 4: SE APRUEBA EL ACTA NO. 2486 DEL 21 DE JULIO DEL 2020, CON LAS MODIFICACIONES DE FORMA Y FONDO (ORTOGRAFÍA Y GRAMÁTICA), NO SE MODIFICARON LOS ACUERDOS EN FIRME. EL DR. HUMBERTO REYES CASTILLO VOCAL IV SE ABSTIENE DE LA VOTACIÓN POR NO ENCONTRARSE PRESENTE EN LA SESIÓN DEL 21 DE JULIO DEL 2020. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS MIEMBROS PRESENTES.

ARTÍCULO 7: Aprobación Acta No. 2487.

ACUERDO 5: SE APRUEBA EL ACTA NO. 2487 DEL 23 DE JULIO DEL 2020, CON LAS MODIFICACIONES DE FORMA Y FONDO (ORTOGRAFÍA Y

GRAMÁTICA), NO SE MODIFICARON LOS ACUERDOS EN FIRME. EL DR. HUMBERTO REYES CASTILLO VOCAL IV SE ABSTIENE DE LA VOTACIÓN POR NO ENCONTRARSE PRESENTE EN LA SESIÓN DEL 21 DE JULIO DEL 2020. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS MIEMBROS PRESENTES.

ARTÍCULO 8: Lectura de correspondencia.

Inciso 8.1 Se traslada la correspondencia para la próxima sesión de Junta Directiva.

Se levanta la sesión al ser las veintiuna horas con veinticinco minutos.

Dra. Pamela Praslin Guevara
VOCAL II

Dra. Carmen Lizbeth Molina Campos MSc.
SECRETARIA

GMS/